



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00044 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se ordena incorporar al expediente la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace la Dra. Luz Elena Restrepo Montoya, quien representa los intereses de los Terceros indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

De la lectura del referido escrito se observa que se invoca la excepción de mérito denominada “La Genérica”, a la cual, si es del caso, se le correrá traslado en el momento procesal correspondiente.

De otra parte, se insta a la parte demandante para que envíe lo más pronto posible la notificación de que trata el artículo 292 del CGP o, en su defecto, la del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a los demandados Manuel Salvador Cano Orrego, Blanca Luz, Cipriano Augusto, Diego Hernando, Gabriel Orlando, Hercilia del Socorro, Humberto León, Nora Edilia, Nury De Las Mercedes, Orfidia María, Piedad del Carmen, Ricardo Julio, Rubiela Inés y Viviana Patricia Cano Cano; a fin de integrar la pasiva en su totalidad y dar celeridad al proceso.

Lo anterior, informando previamente al Juzgado los correos electrónicos de cada uno de ellos y como obtuvo dicha información.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>109</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>14 de julio de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d1d8617be34b2adff1fa0b01c9905fae2d2963214bfe9e4554e0a9a42447a37

Documento generado en 13/07/2021 11:39:50 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**